



Introducción al Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín
– Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco – Miembro de
la Asociación Argentina de Derecho Administrativo - Socio de la Asociación
Uruguaya de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social





Empleo Público

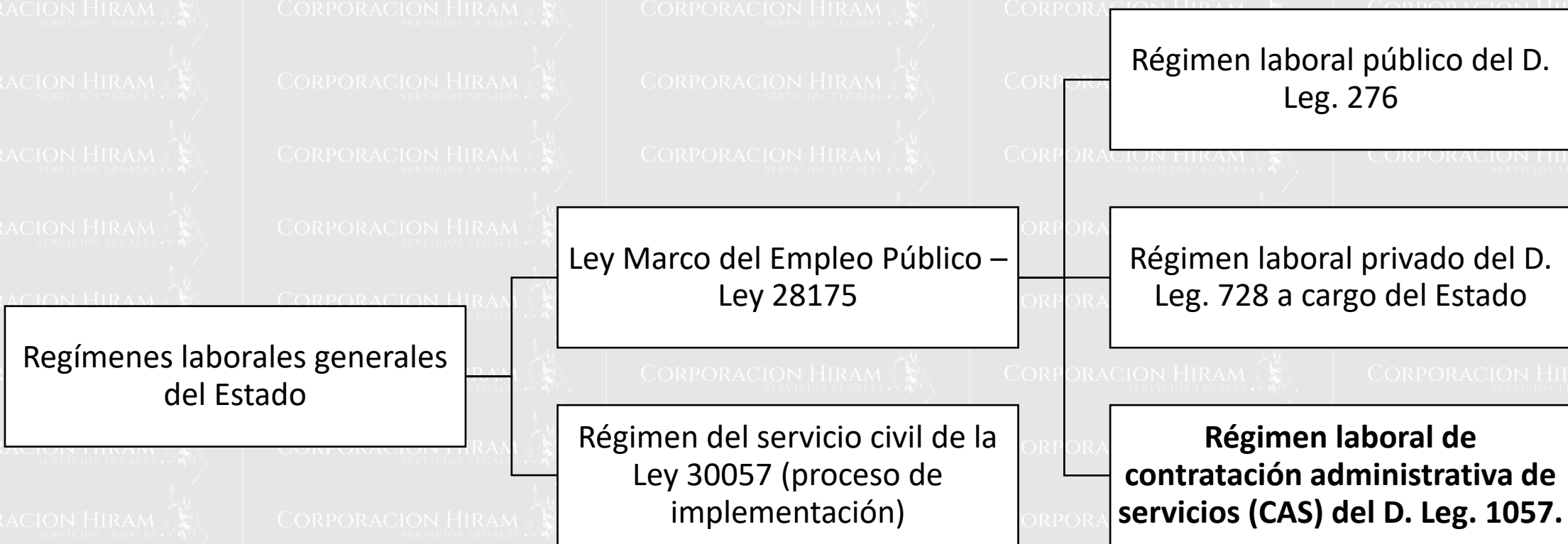
Relación Estado-Empleado. Es la relación que vincula al Estado como empleador y a las personas que le prestan servicios remunerados bajo subordinación (art. 1 Ley 28175)

- Teoría libertaria del servicio en el Derecho Administrativo
- “Al servir a los demás seremos libres”
- Dignidad – Libertad individual – Derechos fundamentales

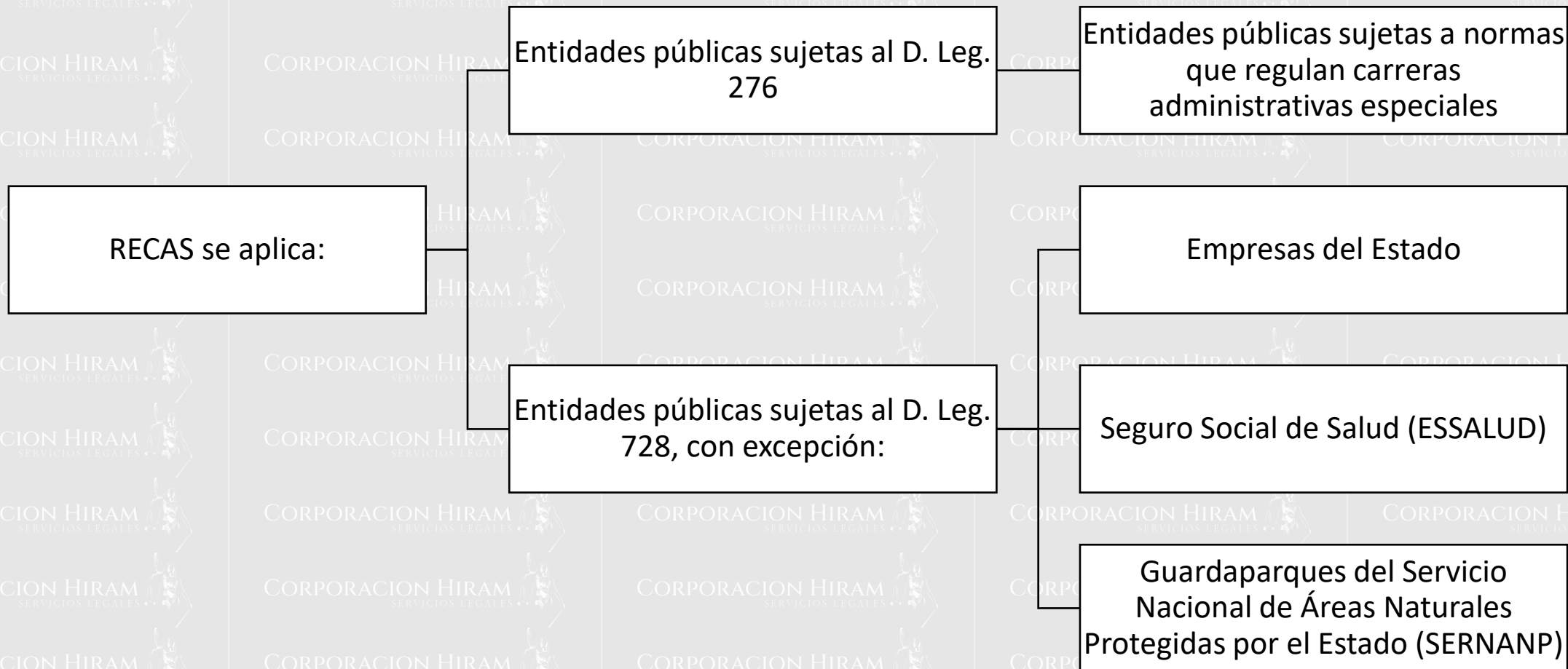




Regímenes laborales generales del Estado

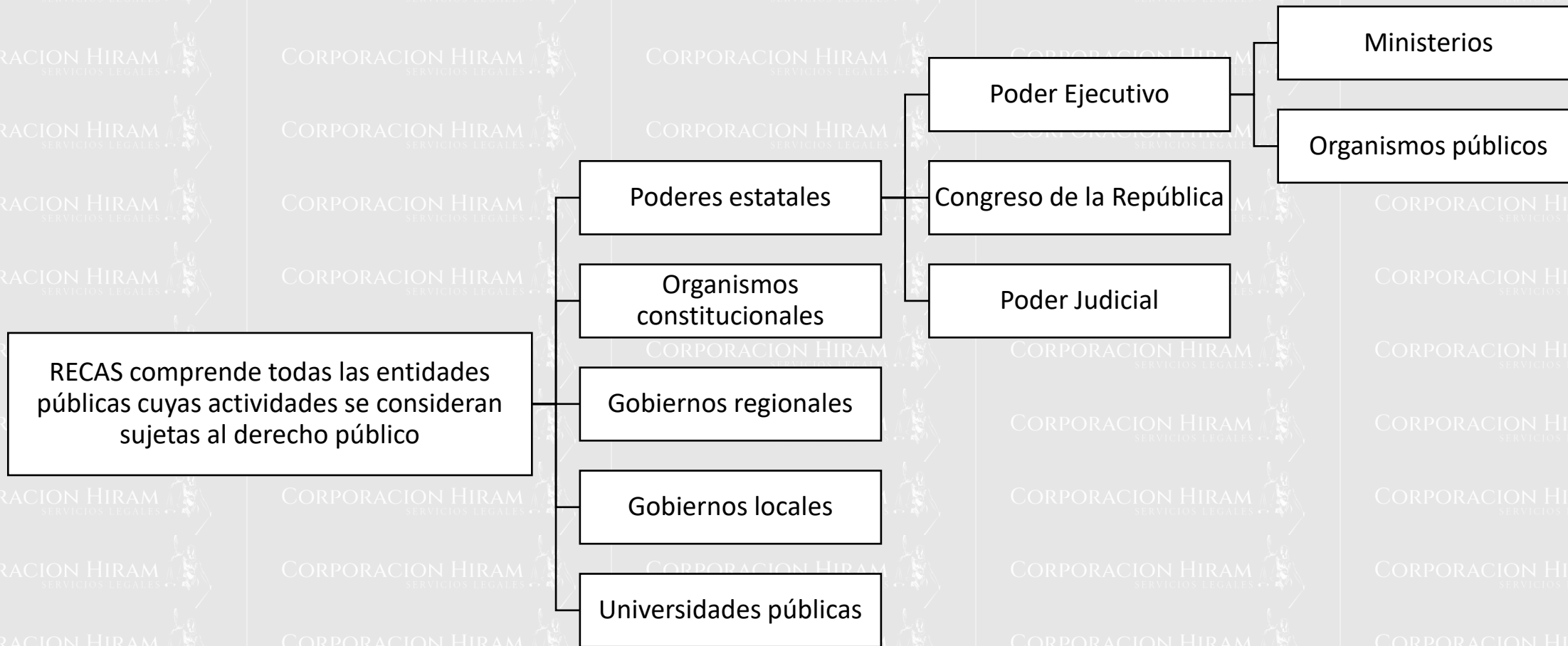


Ámbito de aplicación del RECAS (I)





Ámbito de aplicación del RECAS (I)





Finalidad del RECAS

El objeto del RECAS es garantizar los siguientes principios:

Principio de mérito

Principio de capacidad

Igualdad de oportunidades

Profesionalismo de la administración pública





Desarrollo cronológico del RECAS

28-06-2008. Decreto Legislativo 1057

- 25-11-2008. Decreto Supremo 075-2008-PCM (Reglamento)
- 20-09-2010. STC Exp. 00002-2010-PI-TC
- 06-04-2012. Ley 29849
- 09-03-2021. Ley 31131
- 19-12-2021. STC Exp. 00013-2021-PI/TC
- 28-05-2022. IX Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral (aplicación precedente Huatuco)
- 25-08-2002. RPE 000132-2022-SERVIR-PE (identificación CAS indeterminados y determinados)
- 23-03-2026. Ley 32563





Decreto Leg. 1057 (28-06-2008)

Decreto Leg. 1057 – Decreto
Legislativo que regula el régimen
especial de contratación
administrativa de servicios

Régimen especial de contratación
administrativa de servicios

La inicio no es un contrato de empleo
público es un contrato administrativo

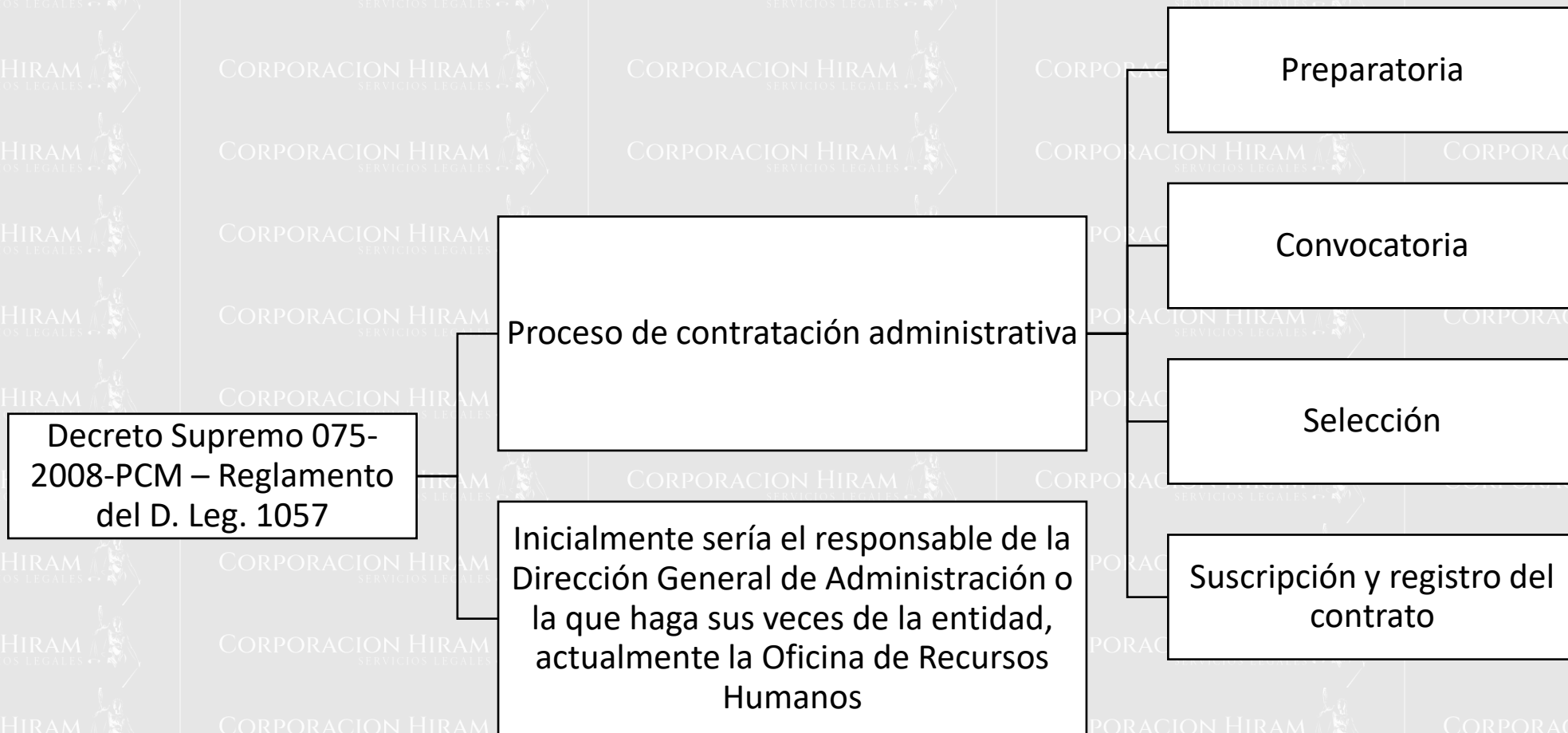
Tampoco es una carrera
administrativa.

Temporal y renovable





D. S. 075-2008-PCM (25-11-2008)





STC Exp. 00002-2010-PI-TC (20-09-2010)

STC Exp. 00002-2010-PI-TC

- Toda actividad interpretativa hecha respecto del denominado “contrato administrativo de servicios”, deba entenderse que dicho contrato es propiamente un régimen “especial” de contratación laboral para el sector público, el mismo que resulta compatible con el marco constitucional





Ley 29849 (06-04-2012)

Ley 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales

Objeto establecer la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Eliminación de manera progresiva.

La eliminación del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 se produce de manera gradual a partir del año 2013, con la implementación del nuevo Régimen del Servicio Civil.





Ley 31131 (09-03-2021)

Ley 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público

5 artículos; 2 disposiciones complementarias finales; única disposición complementaria modificatoria

La mayoría declaradas inconstitucionales por el TC, salvo el primer párrafo y último párrafo del artículo 4. La única disposición complementaria modificatoria, solo se mantiene el art. 10, literal f).





STC Exp. 00013-2021-PI/TC (19-12-2021)

STC Exp. 00013-2021-PI/TC

- Se establece que la solución a este problema no es la incorporación de los servidores cas a los regímenes de los decretos legislativos n.º 728 y 276, como pretende la ley impugnada, por las objeciones constitucionales aquí expuestas. la solución no está en contribuir a la dispersión de los regímenes laborales en el sector público, como hace la ley aquí cuestionada, sino en la concreción de un régimen laboral único para las personas que prestan servicios en las entidades del estado, como el contenido en la ley n.º 30057, ley del servicio civil.





IX Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral (28-05-2022)

IX Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral. Aplicación del precedente vinculante del Tribunal Constitucional recaído en el expediente n.º 05057-2013-PA/TC, Caso Huatuco, a los trabajadores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

- El trabajador CAS que pretende su reposición:
 - **i.** El trabajador CAS ingresó por concurso público para una plaza con carácter permanente, y
 - **ii.** Las labores que realizó correspondían a la actividad principal de la entidad.
- El despido de un trabajador CAS sin causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador, dará derecho a la reposición en el empleo





RPE 000132-2022-SERVIR-PE (25-08-2002)

RPE 000132-2022-SERVIR-PE. Informe Técnico 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
Informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS
indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal
Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaración.
Conclusión 3.4

- En el caso de las contrataciones a plazo determinado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas previamente deberán sustentar la causa objetiva que justifica la necesidad de personal; deberá incorporarse en el expediente que aprueba el proceso de selección, así como en el respectivo contrato.





Ley 32563 (23-03-2026)

Ley 32563. Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057. Modificación art. 5 D. Leg. 1057

Los contratos de trabajo sujetos a plazo fijo en ningún caso se consideran como de duración indeterminada.

Cuando se demuestre la existencia de simulación o fraude del empleador, el contrato administrativo de servicios es nulo.

El servidor recibe como única reparación por el daño sufrido una indemnización





Muchas gracias

Abogado

José María Pacori Cari

Contacto

corporacionhramsl@gmail.com

Despacho de Abogados

Corporación Hiram Servicios Legales

Teléfono móvil

959666272

